

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL CIVIL
(ARTICULO 110 C.G.P)

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2020-00100	REIVINDICATO RIO	ECOPETROL SA	JAVIER GRAJALES GOMEZ	DE 15/07/2022 A/ 19/07/2022	03 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEGÚN LO ORDENADO EN AUDIENCIA INICIAL Y DECRETADO POR EL DESPACHO.

FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

2020-100.

 <p>MUNICIPIO DE PUERTO NARE</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE PUERTO NARE ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>		<p>Código: DA-3000 Versión: 01-2020 Página 1 de 1</p>
---	---	---	---

Puerto Nare, Antioquia, 30 de junio de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

Cr.3 No 49-33
Puerto Nare – Antioquia

Referencia: CERTIFICACIÓN DE AVALÚO TOTAL

Mediante el presente, y dando respuesta al oficio 2022-0191 allegado a esta oficina, se certifica que el bien inmueble denominado LA POSADA 1, ubicado en la vereda las Angelitas del municipio de Puerto Nare, Antioquia, con matrícula inmobiliaria 019-14209 de la oficina de instrumentos públicos de Puerto Berrio, con cédula catastral 5852001000000100015000000000, posee un avalúo total DE MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS (\$1.315.097.031)

Para constancia de lo mencionado, se adjunta a la presente certificación Ficha Predial No 1495848, correspondiente al bien inmueble aludido.

Atentamente,

Angely Guzman
ANGELY MELISSA GUZMAN VASCO
Apoyo a la Gestión catastral
Municipio de Puerto Nare - Antioquia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia.
El presente escrito fue recibido hoy 30-06-22
Sr. (*) _____
Con C.C. N° 15:23h
El secretario *[Signature]*



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". - Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011.

FICHA PREDIAL N°:1495848											
MUNICIPIO:PUERTO NARE				CORREGIMIENTO: Cabecera							
BARRIO: 000				VEREDA: La Angelita							
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LA POSADA I											
CEDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL				
585	2	001	000	0001	00015	0000	00000				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	585	00	01	00	00	0001	0015	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:MINEROS_HIDROCARBUROS: 100%											
CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL											
ADQUISICION: DOMINIO (TRADICION)		MODELO REGISTRAL: NUEVO		CÍRCULO - MATRÍCULA: 019 - 14209		MATRICULA MADRE: N/D					
PERSONA NATURAL O JURIDICA											
No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL			SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO				
1	ECOPETROL S.A.				899999068	NIT	100%				
JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION											
No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						
1	4647	30/12/2010	NOTARIA	SANTA FE DE BOGOTA	Santa Fè de Bogotá						
CONSTRUCCIONES											
AREAS											
ÁREA TOTAL LOTE: 468,11ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%											
COLINDANTES											
NORESTE - 5852001000000100017000000000 , NPN: 055850001000000010017000000000 SURESTE - 5852001000000100012 , NPN: 055850010000000010012000000000											

NOROESTE - 585200100000100008 , NPN: 05585000100000010008000000000 SUROESTE - 585200100000100005 , NPN: 05585000100000010005000000000 SUROESTE - 585200100000100006 SUROESTE - 58520101000000200040 , NPN: 05585000100000020040000000000 SUROESTE - 585200100000100016000000000 , NPN: 05585000100000010016000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
149IIC		1:25000	2008

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
IGAC C 2796	24	039-040	2008		1:10000

VALOR TERRENO: \$ 1.315.097.031

VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 0

AVALÚO: \$ 1.315.097.031

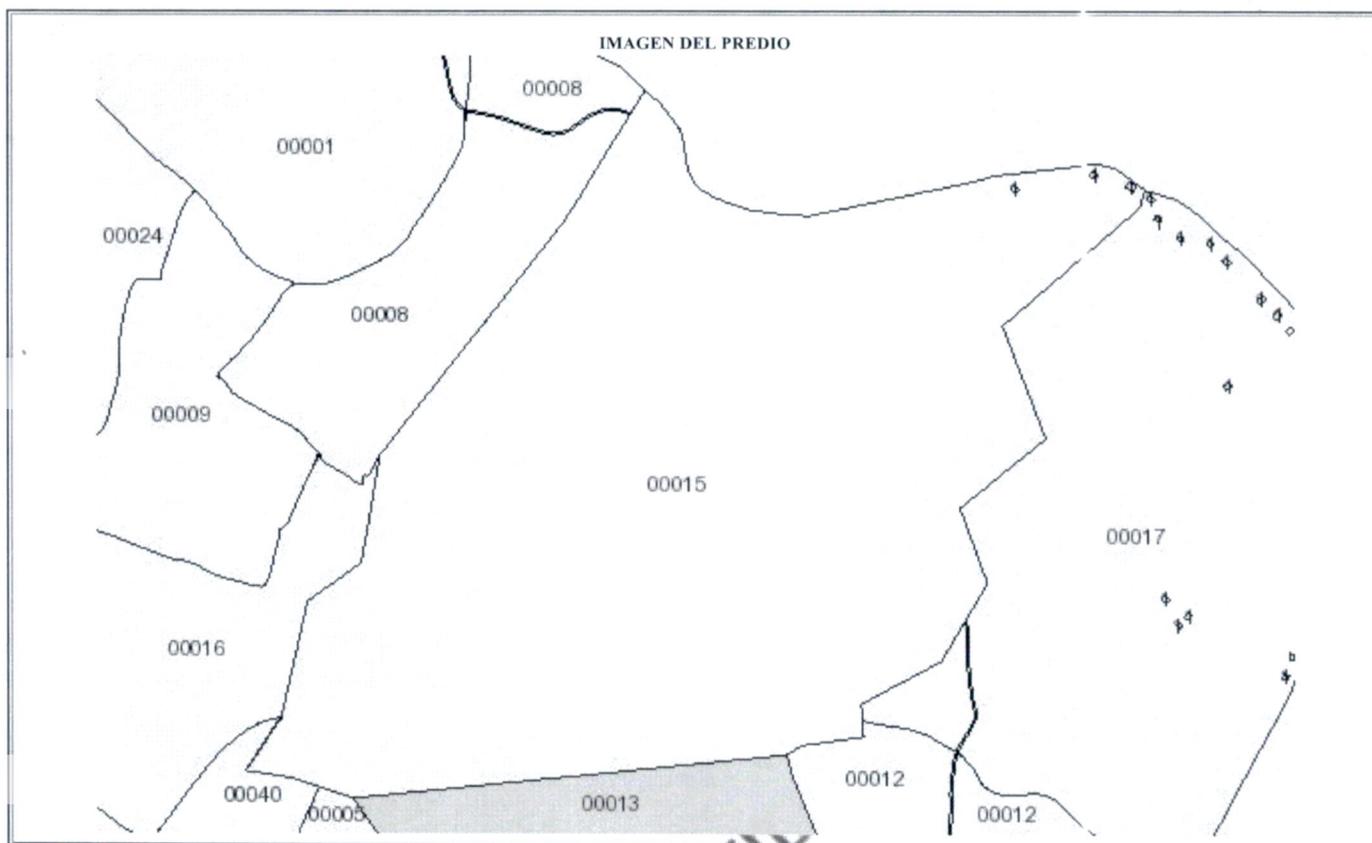
ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	309	8,4058 ha
RURAL	302	374,7158 ha
RURAL	311	84,9884 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	309	62,6953 ha
RURAL	303	9,8082 ha
RURAL	301	379,9312 ha
RURAL	302	15,6753 ha

SOLO VÁLIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO



Número de consulta: 136132
 Fecha de expedición: 30/06/2022
 Generado por: amguzman

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartografía sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

Gerencia de Catastro

Calle 42B-52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

SOLO VÁLIDO PARA ENTIL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL FAMILIA

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2022-00015	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	BIBIANA FARLEY GARCÍA, en representación de hijos menores	ROBERT PAJARO MARQUEZ	DE/ 15-07-2022 A/ 18-07-2022	3 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA LIQUIDACION DE COSTAS REALIZADA POR EL DESPACHO, Y DE RESPUESTA DE PAGADOR FRENTE A ORDEN DE EMBARGO..

FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2022, SIENDO LAS 03:00 A.M.


SIGIFREDO GALINDO
Secretario

**TAL COMO SE ORDENA EN LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE
DISPONE EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE
COSTAS PROCESALES RADICADO 2021-00073, ASI:**

AGENCIAS EN DERECHO

\$452.800

5% del capital QUE ES \$9.056.036

GASTOS PROCESALES

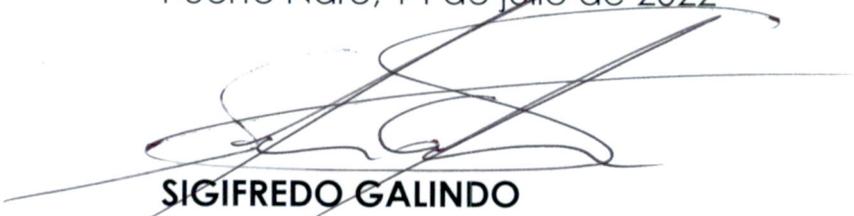
ENVÍO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES (02)-SERVIENTREGA

\$44.700

Total, liquidación costas procesales a cargo de la parte
demandada

\$497.500

Puerto Nare, 14 de julio de 2022



SIGIFREDO GALINDO

Secretario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia.
El presente escrito fue recibido hoy 05-07/22
Sr. (*) _____
Con C.C. No. _____
El secretario: [Firma]

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO NARE ANTIOQUIA
j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co
Puerto Nare - Antioquia.

Asunto: Respuesta al oficio No.0082 del 08 de marzo de 2022

PROCESO: Alimentos
RADICADO: 20220001500
DEMANDANTE: BIBIANA FARLEY GARCIA
DEMANDADO(A): ROBERT PAJARO MARQUEZ

C.C. 1036131383
C. C. 73208254

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-022-016345-DIPON del 17/03/2022, allegado a esta Dependencia el 17/03/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 18/03/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total)+Primas(Jun,Nav,Vac)+Presta 30.00%

Subsidio Familiar a favor de los menores JUAN ESTEBAN y SANTIAGO ALEJANDRO PAJARO GARCIA

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encuentra procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019. Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

Ahora bien, frente a la solicitud de embargo y/o desembargo sobre las Cesantías interés a las cesantías y subsidio de vivienda familiar, el oficio de la referencia se remitió a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR), al correo electrónico notificación.embargo@cajahonor.gov.co, dispuesto por esa entidad para dicho efecto, por competencia de conformidad con lo dispuesto en la ley 973 de 2005, a esa entidad le corresponde administrar y pagar la cesantías, intereses a las cesantías / subsidio de vivienda del personal uniformado y no uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, sustentado que Caja Honor no hace parte de la estructura de la Policía Nacional, ni depende funcional ni orgánicamente de esta, su naturaleza jurídica está definida en el artículo 2 de la citada norma, donde expresa que está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y que se encuentra ubicada en la carrera 54 No. 26-54 de la ciudad de Bogotá.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**
Responsable Procedimientos de Nomina

Es el copia del original salvador.riano

Elaborado por: S. Harvey Armando Bello Londoño
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 25/06/2022
Ubicación: C - mis documentos/2022

Carrera 59 No. 26-11 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9511 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - OF - 0001
VER: 4



INFORMACIÓN PÚBLICA



ICGAF - 17 DE AGOSTO DE 2021 02:37:00-1152